DEPARTAMENTO DEL META
Municipio de Granada
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

C.M.G. 074
Granada - Meta, 13 de febrero de 2024

Doctora
MAGALI ALBA PEREZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía Municipal de Granada
E.S.D.

Ref.: Respuesta A Su Solicitud Certificación

Cordial saludo;

Con respecto a su solicitud, me permito contestar en los siguientes términos:
En el concejo Municipal de Granada Meta, no hay acuerdo o acto administrativo que limite las facultades para suscribir convenios durante la vigencia 2024.

Además el señor Alcalde no ha solicitado facultades para suscribir convenios, lo anterior teniendo en cuenta que está facultado para suscribirlo sin que necesite autorización de la Corporación, según los fallos del Tribunal Administrativo del Meta, en el cual confirma que solo requiere permiso del concejo para los siguientes casos:

PARÁGRAFO 4°. *De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política.*

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley."

De otro lado la corporación no puede certificar que no existen restricciones para celebrar convenios, toda vez que esa no es una función nuestra.

Cordialmente,

JOSE ALFREDO ARIAS DELGADO
Presidente